

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00173-00

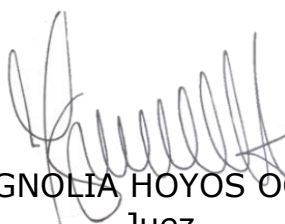
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Estese la apoderada del demandado (c. digital 33) a la regla procesal respecto de la solicitud de inventarios adicionales (art 502 CGP).

Se tiene en cuenta la renuncia presentada por el abogado RICARDO DAVID BARRETO PINEDA (c. digital 34) al poder que había sido otorgado por la demandante (art. 76 CGP).

Vencido el término dispuesto en la providencia del 10 de octubre de 2022, (c. digital 30), se nombra a los Drs. (as) 1. SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA, 2. ROSMIRA MEDINA PEÑA, 3. MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR. Para presentar la distributiva cuenta el designado con el término de diez (10) días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 014 FECHA 01-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa8f0daedbb85578e4deec1df6947bcd948c3ca72f58129615117047bf604bd**
Documento generado en 31/01/2023 11:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>